

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CRICELIA CRUZ DE DÍAZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00075-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar un nuevo escrito de poder conferido para la clase de medio de control que se pretende instaurar, indicando de manera clara y precisa los actos atacados y en concordancia con las pretensiones plasmadas en el libelo mandatario, toda vez que en el presentado con la demanda, no se indica cuales son los Actos Administrativos demandados. Lo anterior de conformidad con el artículo 65 de C.P.C.

2. Aportara copia del Acto Administrativo demandado, esto es, de la Resolución N° 8055 del 7 de noviembre de 2012, toda vez que con la demanda no fue aportado, contrario a lo manifestado por el apoderado en memorial visible a folio 55 del expediente.

2.1. Asimismo, la parte actora indica el Oficio N° OFI 1063330MDSGDVBSGPS-22 de fecha 22 de Julio de 2002 como uno de los actos atacados , y de los anexos aportados con la demanda, no se encontró oficio alguno con esa fecha, sin embargo, se observa un oficio con ese mismo número pero con fecha del 22 de julio de 2010. Por lo que deberá aclarar contra que acto se solicita la nulidad, o en su defecto aportar el oficio demandado. En caso de ser el oficio con fecha del 22 de julio de 2010, deberá aclarar las pretensiones de la demanda.

3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

LP

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)